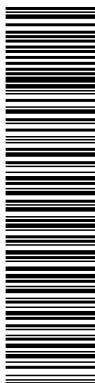


DOCUMENT ANUNCI (TD08-010): ANUNCI_CONVOCATORIA SUBVEN_NOMINATIVA APA 2019_12092019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 41B5Q-XXRQK-BZAKF Pàgina 1 de 1	SIGNATURES 1.- Roviró Alemany, Francesc Xavier, Alcalde, del Ajuntament de Folgueroles. Signat 12/09/2019 12:27	ESTAT APROVAT 12/09/2019 12:27



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8713695-41B5Q-XXRQK-BZAKF-6F9C96E2627CAB82EC149817992EA772584CC9), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



SUBVENCIÓN CONCESIÓN DIRECTA. ASSOCIACIÓ DE PATINATGE ARTÍSTIC . AÑO 2019

1.- Entidad otorgante

Ayuntamiento de Folgueroles

2.- Objeto de la convocatoria:

Desplazamiento Campeonato Internacional de Latttes (Francia) 2019

3.- Requisitos beneficiario:

Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

a) El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

b) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

c) Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

d) Los / las beneficiarios / as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

e) Los / las beneficiarios / as deberán comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

4.- Importe de las subvenciones:

El presupuesto máximo que se destinará este año 2019 para la concesión de la subvención directa será de 1.500,00 € e irá a cargo a la aplicación presupuestaria 340 48008.

5.- Bases reguladoras:

Según la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobada definitivamente pe acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, y publicada íntegramente al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015.

Francesc Xavier Roviró Alemany
Alcalde